RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN , DE LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y LA RETROACCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS Y TRÁMITES DEL CONTRATO DE SERVICIO "PROYECTO DE SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL CAAC, EN SUS SEDES DE SEVILLA Y CÓRDOBA"

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por resolución de la Directora del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, de fecha de 9 de mayo de 2024, se acordó la aprobación del expediente de contratación con código CONTR 2024 291082, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO: El 14 de mayo de 2024 se publicó en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el anuncio de licitación así como los Pliegos del expediente, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el 13 de junio de 2024.

TERCERO: El día 20 de junio de 2024 se celebró la reunión de la Mesa de Contratación con el objeto de apertura del sobre nº 1: "documentación acreditativa de los requisitos previos".
El día 27 del mismo mes se procedió a la apertura del sobre 2 "Criterios valorados mediante un juicio de valor", remitiéndose dicha documentación al Comité de Expertos (en adelante Comité) para la valoración de las ofertas presentadas por las personas licitadoras.
El día 5 de septiembre de 2024, el Comité traslada el acta aprobada con la puntuación otorgada de las ofertas presentadas a expensas de que una vez que se proceda a la apertura del sobre 3 por parte de la Mesa de contratación pudieran sumarse los puntos adjudicados en el juicio de valor, sesión que finalmente fue convocada el día 9 de septiembre de 2024. En el trascurso de la reunión de la Mesa de Contratación, ésta no realiza la apertura del sobre 3 al considerar que la valoración otorgada por el Comité no incluye en el informe técnico el desglose de los seis aspectos que aparecen en el pliego con puntuación desglosada, sino que valora en global los veinte puntos asignados al mismo. Por tal razón la Mesa insta a la no apertura del sobre 3 y a la presentación del informe con el desglose de acuerdo con lo publicado del apartado 8. 1º.1 del el PCAP .
Dicha circunstancia propició el descubrimiento de un error administrativo hasta ese momento desconocido, consistente en haber publicado en el Perfil del Contratante un documento de PCAP en su fase de borrador no aprobado por el Órgano de Contratación ni informado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

CUARTO: El día 17 de septiembre de 2024 se celebra la sesión de la Mesa de Contratación convocada inicialmente para la toma de razón del resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor asignados por el Comité y apertura del sobre electrónico nº3 , sin embargo tras el descubrimiento del error de hecho producido, se analizan los efectos jurídicos del vicio y se acuerda instar al Órgano de Contratación a dictar una resolución a efectos de su corrección con arreglo a derecho, en concreto, mediante la retroacción del expediente administrativo de la contratación hasta justo antes del momento de la producción del vicio, es decir, el de la publicación en el Perfil del Contratante del PCAP no aprobado por el órgano de contratación y el anuncio de licitación. También propone la conservación de los actos y trámites hasta ese momento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es competente para resolver la Directora del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en virtud de las competencias que le confiere el Art. 10 de los Estatutos del Centro aprobado por Decreto 68/2018 de 20 de marzo.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y pertinente de aplicación,

RESUELVO

1.- Anular el anuncio de licitación y la publicación del PCAP del contrato de servicio "Proyecto de subdirección artística del CAAC, en sus sedes de Sevilla y Córdoba".

2.-Retrotraer el procedimiento de contratación hasta justo el momento anterior a la publicación del anuncio de licitación.

3.-Acordar la conservación de los actos y trámites anteriores al vicio administrativo producido.

4.-Reanudar la tramitación del procedimiento mediante la publicación de una nueva convocatoria de licitación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

5.-Notificar el contenido de esta Resolución a todos los interesados en el procedimiento así como ordenar su publicación en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Directora del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, a tenor de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación.

LA DIRECTORA DEL CENTRO ANDALUZ
DE ARTE CONTEMPORÁNEO

BLAZQUEZ ABASCAL JIMENA - 53009345A BLAZQUEZ ABASCAL		18/09/2024 14:22:39	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2ZV3MKgN0AtTx58Qh5Yq6oc8z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	